



CONVOCATORIA DE CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO CONSISTENTE EN “INSTALACIÓN DE UN DISPOSITIVO DE SEGUIMIENTO (GPS) A LAS EMBARCACIONES PESQUERAS PROFESIONALES AUTORIZADAS PARA EL USO DE ARTES MENORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS”

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOLICITANTE:

Dirección General de Pesca de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias.

1.- ANTECEDENTES.

La Dirección General de Pesca de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, según el artículo 14.1.C del Decreto 110/2018, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas (BOC 147, de 31.7.2018; c.e. BOC 177, de 12.9.2018), tiene atribuidas las competencias en materia de inspección, investigación y formación profesional marítimo-pesquera: a) El ejercicio de las potestades de inspección y vigilancia de las actividades pesqueras, marisqueras y acuícolas y, en su caso, la de imposición de sanciones calificadas como leves. Según el artículo 181 del Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias, las funciones inherentes a la inspección en materia de pesca en aguas interiores y marisqueo son ejercidas por los funcionarios del Cuerpo de Agentes de Inspección Pesquera. Asimismo, precisa el artículo 186 que dentro de las facultades que tiene dicho cuerpo para ejercer sus funciones de inspección y vigilancia, se encuentra la de realizar funciones de vigilancia y control sobre las embarcaciones y en particular, en realizar un seguimiento sistemático y ordenado de las artes de pesca.

Por otro lado, la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, estableció el balizamiento de artes menores y artes trampa para Canarias mediante la Orden APA/441/2019, de 9 de abril, que modifica la Orden AAA/2536/2015, de 30 de noviembre, por la que se regulan las artes y modalidades de pesca marítima y se establece un plan de gestión para los buques de los censos del caladero nacional canario.

En la citada norma estatal se señala que los artes menores y artes de trampa utilizadas dentro de las 12 millas deberán cumplir los requisitos que establece el Reglamento (UE) 404/2011 de la Comisión, por la que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la Política Pesquera Común. Entre estos requisitos se señala que el balizamiento de los artes menores (cazonales, trasmallos, palangres) y artes de trampa (nasas, tambor morenas) deberán estar señalizados en los extremos mediante una boya con un mástil, que tendrá una altura mínima de 1 metro por encima del nivel del mar, medidos desde la parte superior del flotador hasta el borde inferior de la bandera más baja, con una o dos banderas y una o dos luces de color amarillo, etc.

Estos requisitos son excesivos para la flota pesquera artesanal Canaria, donde las embarcaciones suelen ser menores de 10 m de eslora y los artes se calan cerca de la costa. Esta señalización produciría un evidente impacto visual, además del posible incremento de accidentes y robo de los artes y sus capturas. En la



citada norma estatal se señala que se podrá realizar el control de los artes mediante cualquier otro sistema equivalente.

Visto la posibilidad de usar un sistema equivalente a las balizas de 1m de altura, tras varias reuniones con el sector pesquero, el propio Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y de un primer análisis de posibles soluciones alternativas, el 30 julio de 2020 la Dirección General de Pesca aprobó la adjudicación de un contrato menor para ver la viabilidad técnica, económica y social de la futura implantación de un nuevo sistema de control de las artes de pesca y de las embarcaciones, como alternativa a la establecida por el Ministerio. En esta experiencia se contó con la colaboración de 16 embarcaciones pesqueras profesionales en diferentes islas. Los resultados de la experiencia piloto se presentaron el 23 de febrero de 2021, concluyendo que el nuevo sistema de seguimiento podría ser viable y efectivo.

Actualmente, los Agentes de Inspección Pesquera, en su labor de inspección y vigilancia en las aguas del archipiélago canario, no tienen identificados ni controlados de ninguna forma los artes de pesca menores y de trampa ni las embarcaciones pesqueras profesionales. El implementar un sistema global que identifique por un lado y, monitorice por otro, las artes y las embarcaciones pesqueras profesionales hará viable el control de las mismas en todo momento.

En este sentido se requieren de habilidades, conocimientos, métodos y herramientas que resultan ajenas al centro directivo que emite este informe. La Dirección General de Pesca no cuenta con los medios personales para la realización de la instalación de los dispositivos de seguimiento de las embarcaciones pesqueras profesionales pues ninguno de los miembros de personal adscrito a este centro directivo responde al perfil requerido para la realización de estos trabajos. Se justifica así la insuficiencia de medios en el centro directivo proponente para la realización de la citada instalación, tal y como se exige en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm.272, de 9 de noviembre), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios.

2.- OBJETO Y ALCANCE.

El objeto de la Consulta Preliminar del Mercado (CPM) consiste en obtener información para preparar correctamente la licitación del Servicio consistente en la instalación de un dispositivo de seguimiento (GPS) a las embarcaciones pesqueras profesionales autorizadas para el uso de artes menores de la comunidad autónoma de canarias, que permita concretar los siguientes elementos del contrato:

1.- Perfil profesional y el equipo necesarios para realizar el servicio de la instalación de 559 dispositivos de seguimiento de las embarcaciones pesqueras profesionales que usan los denominados “artes menores”, localizadas en los diferentes islas y en los siguientes Puertos bases de las ocho Islas Canarias que se indican a continuación:

- En Tenerife, 168 embarcaciones repartidas en Alcalá, Candelaria, El Pris, Garachico, Las Galletas, Los Abrigos, Los Cristianos, Playa San Juan, Playa San Marcos, Puerto de la Cruz, Punta del Hidalgo, San Andrés, San Miguel de Tajao, S/C de Tenerife y Valle Guerra
- En Gran Canaria, 101 embarcaciones repartidas en Agaete, Arguineguín, Castillo de Romeral, Puerto de La Luz, Mogan, San Cristóbal y Taliarte
- En Fuerteventura, 85 embarcaciones repartidas en Corralejo, El Cotillo, Gran Tarajal, Morro Jable y Puerto del Rosario
- En Lanzarote, 67 embarcaciones repartidas en Arrecife, Puerto del Carmen, Orzola, Playa Blanca y Puerto del Carmen
- La Graciosa, 33 embarcaciones en Caleta de Sebo.
- En La Palma, 49 embarcaciones repartidas en Fuencaiente, Santa Cruz de La Palma y Tazacorte
- En La Gomera, 18 embarcaciones repartidas en Playa Santiago y Valle Gran Rey.
- En El Hierro, 38 embarcaciones repartidas en La Estaca y La Restinga.

*Estos datos son tomados de enero de 2022 pero pueden sufrir ligeras modificaciones dado que continuamente se producen cambios de puerto base de las embarcaciones.



2.- Solvencia técnica y profesional, así como económica y financiera, que debe exigirse para la licitación de la referida contratación, así como los medios de acreditación de ambas.

3.- Valor estimado del contrato, calculado para los supuestos siguientes:

- Que el contrato se divida en lotes por isla.
- Que el contrato no se divida en lotes.

4.- Criterios con arreglo a los cuales podría adjudicarse de manera más adecuada el contrato y, en su caso, las posibles mejoras que puedan establecerse.

5.- Tiempo estimado de ejecución del contrato teniendo en cuenta que el adjudicatario deberá coordinarse con cada patrón de cada embarcación, localizadas en los diferentes Puertos o Refugios pesqueros de las ocho Islas Canarias, como se relaciona en el punto 1.

A continuación se añade información a tener en cuenta para poder contestar con más acierto los requerimientos de la CPM.

Los dispositivos de seguimiento serán entregados por esta Dirección General de Pesca a la empresa adjudicataria. El dispositivo a instalar será el denominado "FMB204", teltonika. Las características de los dispositivos a instalar son las siguientes:

a) Posicionamiento:

- GNSS: GPS, GLONASS, GALILEO, BEIDOU, SBAS, QZSS, DGPS, AGPS
- Receptor: 33 canales
- Sensibilidad: -165 dBm
- Exactitud: < 3 m
- Inicio en caliente: < 1 s
- Inicio: < 25 s
- Inicio en frío: < 35 s

b) Conectividad de datos:

- Tecnología: GSM
- Bandas 2G: Quad-band 850 / 900 / 1800 / 1900 MHz
- Transferencia de datos GPRS: Multi-Slot Class 12 (hasta 240 kbps), GPRS Mobile Station Class B
- Soporte de datos: SMS (texto / datos)

c) Alimentación:

- Rango de voltaje de entrada: 6 - 30 V DC con protección contra sobretensiones
- Batería interna de respaldo: 1800 mAh Li-Ion (6.66 Wh)
- Consumo de energía: At 12V < 2,1 mA (Ultra Sleep)
 - At 12V < 3,9 mA (suspensión profunda)
 - At 12V < 4,2 mA (suspensión en línea)
 - A 12V < 15,7 mA (suspensión GPS)
 - At 12V < 28,3 mA (nominal)

d) Peso y dimensiones:

- Dimensiones: 72,5 x 73 x 27,3 mm (largo x ancho x alto)
- Peso 205 g

e) Certificaciones:

- Regulador CE/RED, E-Mark, EAC, RoHS, REACH



f) Entorno operativo:

- Temperatura de funcionamiento (sin batería) -40 °C to +85 °C
- Temperatura de almacenamiento (sin batería) -40 °C to +85 °C
- Humedad de funcionamiento 5% to 95% sin condensación
- Grado de protección de entrada IP67
- Temperatura de carga de la batería 0 °C to +45 °C
- Temperatura de descarga de la batería -20 °C to +70 °C
- Temperatura de almacenamiento de la batería -10 °C to +45°C

3.- PARTICIPANTES

La consulta es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que pudieran facilitar al órgano de contratación solicitante información sobre los asuntos reflejados en la consulta debido a su pleno conocimiento del mercado. Se admitirá la presentación de varias propuestas por una misma persona física o jurídica, ya sea individualmente o en forma conjunta con otras, pero cada propuesta enviada sustituirá completamente la anterior. Por ello, la nueva propuesta deberá incluir todo lo que se considere que sigue siendo válido de las anteriores.

4.- COSTES ECONÓMICOS.

Dado el carácter precontractual de este procedimiento, las propuestas presentadas por los participantes son únicamente a título informativo, de manera que la Dirección General de Pesca no adquiere ningún compromiso económico sobre las mismas. De igual modo, los costes económicos derivados de la participación en la presente CPM serán a cargo de los participantes.

5.- CARÁCTER INFORMATIVO DE LAS PROPUESTAS.

El carácter informativo de las propuestas determina que su presentación en la presente CPM no impedirá la presentación de ofertas en el momento de la licitación que posterior y eventualmente se lleve a cabo.

6.- PLAZO DE PARTICIPACIÓN.

El plazo durante el cual podrán presentarse propuestas en el marco de la presente CPM será de quince días (15) naturales a contar desde el momento de la fecha de publicación del presente documento.

7.- DESARROLLO DE LA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO

La presente Consulta Preliminar del Mercado se llevará a cabo en varias etapas, tal y como se describe a continuación:

1º) Fase de preparación de los documentos de respuesta a la consulta:

Los interesados en participar en la presente CPM, podrán realizar las consultas que crean necesarias para aclarar determinados aspectos de la misma y ajustar su propuesta a los objetivos que persigue la CPM a través de la PLACSP.

2º) Presentación de documentación por parte de los participantes:

Dentro del plazo máximo de participación establecido, se entregará la siguiente documentación:

- Formulario de participación y declaración responsable debidamente cumplimentado, firmado y sellado por representante legal. Dicho formulario se incluye en el Anexo I "Formulario de participación".



- La presentación de la propuesta (en formato PDF y en castellano) se realizará íntegramente por medios electrónicos a través de correo electrónico. Los interesados deberán remitir la documentación solicitada a la dirección de correo electrónico contratacion.agricultura@gobiernodecanarias.org, e indicando como asunto: “CPM para la contratación de un servicio para la instalación de un dispositivo de seguimiento (gps) a las embarcaciones pesqueras profesionales autorizadas para el uso de artes menores de la comunidad autónoma de canarias”

3º) Cierre del plazo de consulta y valoración de las propuestas recibidas:

Finalizado el plazo de presentación de las propuestas, y tras su revisión, si fuera necesario para aclarar determinados aspectos de las mismas, la Dirección General de Pesca podrá solicitar reuniones presenciales, videoconferencias o teleconferencias, con los participantes. Con el mismo objetivo también podrá solicitarse o enviarse cuanta documentación técnica se considere necesaria para dar completa respuesta a las diversas cuestiones planteadas por los técnicos designados por la Dirección General de Pesca para gestionar el servicio objeto de la presente CPM.

Cuando los técnicos de la Dirección General de Pesca consideren suficiente el grado de información obtenido de los diferentes participantes para la elaboración de las prescripciones técnicas, se dará por finalizado el procedimiento de consulta.

De todo lo actuado en las reuniones, y/o remitido mediante correo electrónico, se levantarán las actas correspondientes, que formarán parte del Expediente de la CPM.

4º) Informe final:

Se elaborará un resumen final de la CPM que contendrá las actuaciones y aportaciones realizadas por los participantes, obviando aquellas informaciones señaladas como confidenciales y que así sea constatado.

8.- PUBLICIDAD.

La DG utilizará su portal web del perfil de contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público Plataforma de Contratación del Sector Público (contrataciondelestado.es) para la publicidad de información relevante de la Consulta (resumen final). Con el fin de garantizar la transparencia e igualdad de oportunidades entre los participantes de un eventual procedimiento de contratación ulterior que pueda convocarse, se publicará la información relevante de las propuestas no designada como confidencial por los proponentes.

Además, la DG, si lo considera necesario, podrá utilizar simultáneamente cualesquiera otras formas de publicidad adecuadas y utilizadas frecuentemente en sus procedimientos de transparencia.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD

Los datos personales facilitados por los operadores económicos serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en los que respecta al tratamiento de datos personales, y a su normativa complementaria.

La recopilación de esos datos solo tendrá como único propósito el de facilitar el contacto con los participantes durante el desarrollo de la consulta. Como responsable del fichero, ante la DG podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Con el envío de dichos datos, los participantes consienten en el tratamiento de sus datos personales, que se limitarán únicamente al desarrollo de la consulta, y no serán cedidos excepto por los casos previstos por la Ley.

En ningún caso, durante el proceso de consultas, el órgano de contratación ni ninguno de los miembros del equipo asesor podrá revelar a los participantes en el mismo las soluciones propuestas por los otros participantes, siendo las mismas solo conocidas por aquel.



Para ello, los participantes indicarán la documentación o la información técnica o comercial de su propuesta que presenta carácter confidencial, no siendo admisible que efectúen una declaración genérica o declaren que toda la información tiene carácter confidencial. Este carácter confidencial protege, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las soluciones.

En este sentido, el contenido de la información incluida en el formulario del Anexo II en ningún caso podrá ser calificado como confidencial y únicamente los adjuntos a ese formulario podrán designarse como tales.

10.- DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El contenido de las propuestas, así como del resto de información complementaria aportada por los participantes durante la consulta, se limitará única y exclusivamente a su posible inclusión en la definición de las especificaciones funcionales o técnicas de un eventual procedimiento de contratación posterior, respetando el principio de confidencialidad según lo dispuesto en el punto anterior.

Se entenderán por Derechos de Propiedad Intelectual/Industrial Preexistentes cualesquiera patentes, marcas, conocimientos, información y experiencia, que hayan sido adquiridos y/o desarrollados por su titular de manera independiente o anterior al presente proyecto. De forma explícita, la participación en las consultas no otorgará derecho alguno sobre la Propiedad Intelectual/Industrial Preexistente.

Firmado electrónicamente:

El Director General de Pesca
Carmelo Dorta Morales



Anexo I.- FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN

Datos de identificación del participante

Nombre o razón social
N.I.F / C.I.F.

Representante legal

(si el participante es persona jurídica)

Nombre y apellidos
N.I.F.
Cargo que ocupa
Datos escritura de poder

Dirección postal a efecto de notificaciones

Tipo de vía, nombre y n.º
Código postal y localidad

Datos de contacto

Correo electrónico
Teléfono / Fax

En el marco de su participación en la Consulta Preliminar del Mercado para la preparación por la Dirección General de Pesca de una eventual licitación posterior del servicio consistente en la *"Determinación los costes adicionales soportados por los operadores de los productos de la pesca y de la acuicultura de Canarias y elaborar una propuesta de plan de compensación para incluirlo en el Plan de Acción de Canarias en el marco del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura, para el periodo de programación 2021-2027."*, el participante

DECLARA:

- Que tiene capacidad de obrar,
- Que conoce y acepta las condiciones de la Consulta Preliminar del Mercado,
- Que es un Operador en Activo del Mercado,
- Que acepta las comunicaciones por correo electrónico
- Que actúa con el objeto de colaborar con la Dirección General de Pesca en el perfeccionamiento de una eventual licitación posterior, llevando a cabo dicha colaboración de buena fe, en aplicación de los principios de la buena praxis en el sector, y sin pretensión de falsear la competencia,
- Que deja a disposición de la Dirección General de Pesca la documentación aportada para que conste en el expediente de la CPM durante el tiempo que requiera la normativa aplicable a la custodia de expedientes,

Lo que firma en..... a de de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARMELO DORTA MORALES - DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA	Fecha: 18/03/2022 - 15:15:38
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0i5cik-q8tALV9jcAsinPj2nTCesgpIUj	 
El presente documento ha sido descargado el 21/03/2022 - 08:49:13	